



**Convención Internacional  
sobre la Eliminación de  
todas las Formas de  
Discriminación Racial**

Distr.  
GENERAL

CERD/C/SR.1499  
21 de julio de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

60º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1499ª SESIÓN

celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,  
el miércoles 6 de marzo de 2002, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. DIACONU  
Más tarde: Sr. PILLAI (Vicepresidente)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE  
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Informes periódicos cuarto y quinto de Croacia

TERCER DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL  
(1993-2003); SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL CONTRA EL RACISMO, LA  
DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFobia Y LAS FORMAS CONEXAS DE  
INTOLERANCIA (continuación)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 6 del programa) (continuación)

Informes periódicos cuarto y quinto de Croacia (CERD/C/373/Add.1, CERD/C/304/Add.55 y HRI/CORE/1/Add.32/Rev.1)

1. Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Croacia toman asiento como participantes a la mesa del Comité.
2. La Sra. KARAJKOVIĆ (República de Croacia) anuncia que, desde que se redactó el informe, se han producido importantes cambios que han contribuido a impulsar la democratización de la sociedad croata. El nuevo Parlamento, elegido en enero de 2000, ha aprobado enmiendas a la Constitución que han establecido un equilibrio entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial y han garantizado los derechos humanos de toda la población, a excepción de algunos derechos vinculados a la ciudadanía. Las disposiciones de la Constitución relativas a los partidos políticos se han modificado para conferirles una mayor claridad. Esas modificaciones entrañarán importantes cambios en la legislación, incluida la relativa a las minorías nacionales, pero antes de que puedan introducirse nuevas leyes sobre esta materia deberán procesarse todos los datos del censo realizado en el año 2000.
3. Pasando a la respuesta de su país a las observaciones finales del Comité acerca del informe anterior (CERD/C/304/Add.55), la oradora explica que Croacia, en estrecha colaboración con el Consejo de Europa, ha nombrado a varios expertos para que examinen el conjunto de su ordenamiento jurídico a fin de detectar cualquier disposición discriminatoria. Croacia también ha firmado el Protocolo N° 12 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y ha modificado los principios y las normas de su ordenamiento jurídico para ampliar el alcance del artículo 14 de ese Convenio. Todas esas actividades se realizan en un contexto económico sumamente complejo, que está dificultando el retorno y el reasentamiento de los refugiados y los desplazados.
4. Las enmiendas a la Ley constitucional de derechos humanos y libertades y de derechos de las comunidades o minorías nacionales y étnicas prescriben la representación proporcional de las minorías, que representan por lo menos el 8% de la población. Sin embargo, la aplicación de esas disposiciones se ha visto retrasada en razón de las elecciones legislativas del año 2000 y del hecho de que todavía no se hayan publicado los datos del censo demográfico. La Ley que regula las elecciones locales establece que, en un plazo de 90 días a partir de la fecha de publicación de esos resultados, deberán celebrarse nuevas elecciones a fin de garantizar una representación proporcional de las minorías nacionales a nivel local. Se está elaborando una nueva Ley sobre las elecciones parlamentarias. Otra enmienda importante a la citada Ley Constitucional es la introducción del término "bosnio" y el hecho de que se mencione por su nombre a todas las demás minorías de Croacia para asegurar su representación proporcional en el Parlamento y en los órganos representativos de las unidades territoriales locales.
5. En virtud de las enmiendas constitucionales introducidas en 2000, toda forma de discriminación practicada por los partidos políticos es anticonstitucional. El artículo 45 de la Constitución comprende una cláusula similar en relación con otras asociaciones de ciudadanos. Hasta la fecha no se ha dado ningún caso en que la labor de un partido político o de una asociación de ciudadanos se haya calificado de discriminatoria. Además, Croacia participa en el proyecto "Link Diversity", destinado a sensibilizar a la población sobre la necesidad de promover una sociedad multiétnica, y ha pedido financiación para varios otros programas que tienen por objeto fomentar el diálogo interétnico y crear la base para el mutuo entendimiento y la cooperación. Por otra parte, en las conclusiones de una conferencia organizada por Croacia en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado para los

Derechos Humanos y la Comisión Europea se hizo especial hincapié en la lucha contra el racismo y el fomento de la tolerancia y el respeto por el multiculturalismo.

6. La República de Croacia ha hecho lo posible por acelerar el proceso general de retorno de los desplazados y refugiados, y el Gobierno se ha comprometido firmemente a organizar el regreso de todos sus ciudadanos independientemente de su identidad nacional o religión. A fin de crear unas condiciones propicias para su retorno, se han eliminado todas las disposiciones discriminatorias de la legislación. Los procedimientos y las leyes actuales garantizan a todos los repatriados igual derecho a la reconstrucción y a la reposición de bienes inmuebles, a la igualdad ante la ley y a la protección social. En 2001 se adoptaron nuevas medidas para acelerar el proceso de retorno. A tal efecto, se ha adoptado un plan de acción en el cual se prevé que para finales de 2002 recuperen sus hogares 9.109 propietarios. Por otro lado, es necesario velar por que el pequeño número de refugiados que quieren regresar a Bosnia y Herzegovina puedan hacerlo en unas condiciones que les permitan permanecer en ese país a largo plazo. En colaboración con la comunidad internacional, se han recaudado fondos para el alojamiento de las personas desplazadas, principalmente de Bosnia y Herzegovina, a fin de permitir la devolución de viviendas a los refugiados de nacionalidad serbia. Además, todas las personas, independientemente de su nacionalidad, tienen derecho a la reconstrucción de su vivienda si ésta ha sido destruida.

7. La mayoría de las dificultades relacionadas con la adquisición de la nacionalidad croata se han resuelto, aunque siguen planteándose problemas debido a la larga duración de los procedimientos. El Ministerio del Interior está elaborando una nueva Ley de ciudadanía croata, que probablemente se presentará al Parlamento a principios de 2003 a más tardar.

8. Los comportamientos discriminatorios se consideran anticonstitucionales, y el Código Penal prevé sanciones no sólo por esa clase de comportamientos sino también por su incitación. Sin embargo, son pocos los delitos de esta índole que se han denunciado o examinado en los tribunales, probablemente porque no es fácil demostrar que se hayan cometido y por que no son muchas las personas que conocen la posibilidad de recurrir a la justicia en esas situaciones. Muy pocos casos pueden calificarse puramente de discriminación, puesto que la mayoría entrañan la violación de otras disposiciones jurídicas.

9. Se está difundiendo ampliamente la enseñanza de los derechos humanos. Varios órganos gubernamentales cooperan estrechamente con las organizaciones no gubernamentales (ONG) en la promoción de esos derechos, y se está aplicando en las escuelas un programa de educación en materia de derechos humanos. También se está impartiendo formación sobre derechos humanos a la policía y a la judicatura. El gran número de recursos interpuestos ante el Tribunal Constitucional indican que se conoce la posibilidad de obtener reparación por las violaciones de los derechos humanos. Por otra parte, el defensor del pueblo (Ombudsman) lucha activamente contra toda vulneración de los derechos de los ciudadanos establecidos en la Constitución.

10. El Gobierno de Croacia está aplicando un programa para fomentar la integración de los romaníes en la sociedad croata y, en el marco del Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental, ha presentado un proyecto que incluirá la celebración de seminarios y cursos prácticos interactivos para dirigentes romaníes y funcionarios gubernamentales. El proyecto "Romaníes en Croacia" (del que se entrega un ejemplar para el Comité) abarca todas las actividades relacionadas con la elaboración de un programa nacional para los romaníes y ha sido elaborado por la Oficina para las Minorías Nacionales. En general, esas medidas han dado lugar a que los medios de información aborden las cuestiones de derechos humanos con mayor delicadeza.

11. La legislación vigente regula la libertad de asociación, garantizada por la Constitución. La Ley de asociaciones se elaboró con la asistencia de expertos del Consejo de Europa y se aprobó en 2001. Desde entonces, las personas naturales o jurídicas extranjeras están autorizadas a fundar asociaciones o filiales de asociaciones.

12. Se están preparando medidas para acelerar la labor de los tribunales, que se enfrentan a un enorme número de casos atrasados. En virtud de una ley reciente, el Consejo Judicial del Estado se encarga del nombramiento de los jueces y magistrados, una innovación que ha aumentado considerablemente la influencia de la profesión en el proceso de nombramiento y garantiza una mayor imparcialidad. La reforma judicial se aplicará en dos fases. Sus principales objetivos son mejorar la eficacia de los tribunales y la profesionalidad de los jueces y magistrados, transfiriendo a la vez a los notarios la facultad de hacerse cargo de los asuntos que no requieran competencia judicial y encomendando al Ombudsman la tarea de supervisar la legalidad de los procesos civiles.

13. La república de Croacia está de acuerdo con las enmiendas al párrafo 6 del artículo 8 de la Convención y pronto hará la declaración sobre la aplicación del artículo 14. Croacia, como miembro del Consejo de Europa, reconoce la jurisdicción del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que constituye un recurso eficaz en caso de violación de los derechos humanos. El número de peticiones presentadas al Tribunal demuestra que esa posibilidad se está utilizando plenamente, y, aunque algunas quejas se han basado en el artículo 14 (prohibición de la discriminación), ninguno de los fallos pronunciados hasta la fecha ha determinado que se haya vulnerado ese artículo. La Oficina del Representante del Gobierno ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha pedido a las autoridades croatas competentes que armonicen la legislación interna con la Convención.

14. Las recomendaciones del Comité no se han podido abordar en el presente informe, puesto que se recibieron cuando éste ya se había redactado. Sin embargo, será un placer para la oradora facilitar información adicional en respuesta a toda pregunta que deseen plantear los miembros. El próximo informe, que, según tiene entendido, prepararán conjuntamente el Gobierno y las ONG, también incluirá más información a este respecto.

15. El Sr. THORNBERRY (Relator para el país) dice que el hecho de que Croacia sea Parte en numerosos convenios internacionales de derechos humanos da fe de la adhesión del país al estado de derecho y a los derechos humanos tras un período de graves trastornos sociales, políticos y económicos. A este respecto, celebra las afirmaciones de la delegación en el sentido de que el Gobierno tiene intención de hacer la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención y apoya el Protocolo N° 12 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

16. Aunque el informe contiene abundantes datos sobre disposiciones jurídicas, carece de detalles relativos a su aplicación práctica. El país ha experimentado grandes cambios en los últimos diez años, y, sin embargo, los datos sobre la composición étnica que figuran en el informe se basan en el censo de 1991. Por consiguiente, el Comité agradecería que se hiciera un resumen actualizado de la situación demográfica, aunque sea de carácter cualitativo, a la espera de la publicación en junio de 2002 de los resultados completos del censo de abril de 2001. Cuando se levantó ese censo, el texto de las preguntas relativas al origen étnico y a la religión suscitó una cierta preocupación, ya que, al parecer, los encuestados tuvieron que responder a la pregunta de si eran croatas y católicos con un simple sí o no.

17. El informe carece de información sobre los efectos de la discriminación racial en la mujer y los grupos vulnerables. Dado el requisito de una mayoría parlamentaria de dos tercios para la aprobación de una nueva ley sobre las minorías étnicas y nacionales, ¿qué posibilidades hay de que se apruebe el proyecto de ley elaborado con la asistencia de la Comisión de Venecia del Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)? ¿Podría describir la delegación la labor de la Comisión Parlamentaria Nacional para las Minorías y los Derechos Humanos?

18. El Gobierno ha adoptado varias medidas encomiables para familiarizar a la población con los principios de derechos humanos y ha impartido formación a los jueces. Observando que el Gobierno publica los fallos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el orador pregunta si existe algún procedimiento similar en relación con las observaciones finales del Comité. La creación de la Comisión Estatal de Relaciones con las Comunidades Religiosas y de la Oficina del Representante del

Gobierno constituye un paso sumamente positivo. ¿Podría describir la delegación el papel que desempeñan en la Comisión los demás grupos al margen de la Iglesia católica? ¿Qué medidas de seguimiento se adoptan con respecto a los fallos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos?

19. En 2001, una misión de la OSCE a Croacia llegó a la conclusión de que el sistema jurídico y administrativo del país para el retorno de los desplazados y los refugiados había dejado una amalgama difusa de normas, reglamentos y leyes que obstaculizaban efectivamente el retorno. Análogamente, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha determinado que muchas personas de etnia serbia siguen tropezando con dificultades jurídicas y administrativas al tratar de recuperar sus antiguas viviendas en Croacia. ¿Podría responder la delegación a esas afirmaciones? ¿Cuáles son, respectivamente, las definiciones de desplazado, refugiado y repatriado?

20. ¿Cómo afecta a los derechos de propiedad la referencia a los "propietarios auténticos, justos y legítimos" que figura en el informe? ¿Es cierto todavía que antes de que los propietarios retornados puedan recuperar su vivienda hay que proporcionar un nuevo alojamiento a quienes la ocupan? ¿Qué sucede si los actuales inquilinos se niegan a irse? ¿Se limita el programa de reposición a los ciudadanos croatas, impidiendo así en la práctica que las personas que no tengan derecho a la ciudadanía puedan recuperar su vivienda? ¿Se ha adoptado alguna medida para indemnizar a la población exiliada por la pérdida de sus derechos de ocupación, que se impuso como sanción durante el conflicto? ¿Se han restablecido esos derechos? El orador remite a la delegación a la Recomendación general XXII del Comité, en la que se establecen los principios para el tratamiento de los refugiados y los desplazados, y pregunta si el Programa de regreso y acogida de las personas desplazadas y los refugiados es simplemente un programa de política del Gobierno o bien un instrumento con fuerza de ley.

21. El informe se refiere a diversos grupos minoritarios nacionales, pero la situación de los romaníes no queda clara. Mientras que el preámbulo de la Constitución no los menciona específicamente, la legislación y las estadísticas los tratan como una minoría nacional. ¿Existen estimaciones o cifras actualizadas de la población romaní o de la tasa de matriculación escolar? La cifra de 6.695 romaníes que arrojó el censo de 1991 ha sido calificada por los grupos de esa comunidad como una burda subestimación. ¿Se reserva a los romaníes un escaño en el Parlamento? ¿Hay en el Parlamento algún diputado romaní? El orador recuerda a la delegación que, en su Recomendación general XXVII, el Comité propugnó la adopción de un planteamiento inclusivo para la escolarización de los niños romaníes. ¿Existe un plan de estudios para los niños romaníes? ¿Hay maestros de la comunidad romaní? ¿Cómo se atienden las necesidades de ese grupo?

22. El informe no facilita información alguna sobre el artículo 3 de la Convención, y las estadísticas relativas a los delitos de motivación racial a los que se refiere el artículo 4 ofrecen cifras bastante bajas. Además, no está claro si la ley prohíbe la propaganda racista. ¿Qué mecanismos se utilizan para garantizar la libertad de decisión y la confidencialidad cuando los votantes acuden a las urnas para elegir a los diputados parlamentarios que ocuparán los escaños reservados para grupos concretos? ¿Cómo pueden los votantes hacer constar su filiación étnica en secreto? El Comité agradecerá que se facilite más información sobre la participación de las minorías nacionales en las instituciones locales y nacionales, en particular las fuerzas del orden y la judicatura.

23. Antes, las disposiciones jurídicas relativas a la ciudadanía establecían distintos requisitos para las personas de etnia croata y para las demás. ¿Se han puesto esas disposiciones en conformidad con la Convención, que prohíbe la discriminación basada en la identidad nacional? En la práctica, ¿se ajustan siempre los fallos judiciales a las políticas aplicadas por los distintos ministerios a este respecto? ¿Se han naturalizado personas de etnia romaní? El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha pedido que se establezcan criterios objetivos, independientemente del origen étnico, para la naturalización de las personas que abandonaron Croacia durante la guerra.

24. El Gobierno enumera un número asombroso de organizaciones no gubernamentales que participan en actividades de derechos humanos. El orador confía en que esas ONG contribuyan a redactar el próximo informe, en consonancia con el espíritu de la labor del Comité. Aunque en la sección del informe que se refiere a los derechos económicos, sociales y culturales figura amplia información sobre las medidas adoptadas para luchar contra la discriminación racial en el empleo y sobre la legislación, convendría que la delegación proporcionara más datos sobre las disposiciones para combatir la discriminación en la vivienda, los servicios de salud, la seguridad social y el suministro de bienes y servicios. ¿Reciben las escuelas creadas para las minorías apoyo financiero del Gobierno? Se agradecería más información sobre los tres modelos básicos de educación de las minorías nacionales mencionados en el párrafo 167 del informe. Con respecto a la protección judicial, el Comité querría saber si existe algún programa de indemnización para las víctimas de los delitos de motivación racial. ¿De qué forma colabora el Gobierno con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, y cuántas personas han sido condenadas por crímenes de guerra? ¿Cuál es la definición de crimen de guerra con arreglo al derecho interno? ¿Cómo resuelve el Gobierno las solicitudes de amnistía, en particular en los casos de crímenes de extrema gravedad? Desde la aprobación de la Ley de amnistía en 1996, ¿ha considerado el Gobierno la posibilidad de reclasificar determinados delitos que dieron lugar a condenas, teniendo presente el ambiente de conflicto en el que se pronunciaron esas condenas?

25. ¿Figura la tolerancia entre las materias del plan de estudios ordinario? ¿Cómo abordan los libros de historia la cuestión nacional y el reciente conflicto? Al Comité le interesaría conocer las estrategias pedagógicas que se emplean en Croacia para superar el legado de la división, ya que la experiencia del país tal vez pueda aprovecharse en otros lugares.

26. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ señala que, por su situación geográfica, Croacia es un país que ha acogido a un importante número de personas pertenecientes a minorías étnicas. La Constitución garantiza iguales derechos y libertades a los ciudadanos y a los no ciudadanos sin distinción por motivos de raza, color y origen nacional o social. Los tratados internacionales ratificados forman parte del ordenamiento interno, y están por encima de este último. ¿Se aplica también ese principio en el caso de la Convención? ¿Pueden invocarse directamente las disposiciones de la Convención ante los tribunales croatas?

27. Los desplazamientos en masa de la población durante el reciente conflicto han dado lugar a graves dificultades, y el Comité toma especial nota de que Croacia es el único Estado de la región que ha permitido a todos los ciudadanos, incluidos los pertenecientes a minorías, regresar sin condición alguna. Según el informe, la política de retorno tiene por objeto velar por que todos los desplazados, refugiados y repatriados gocen de sus derechos en igualdad de condiciones, sea cual fuera su método de retorno. El Comité agradecería a la delegación que confirmara si esos importantes movimientos de población se realizan sin ningún vestigio de discriminación.

28. Si bien el Código Penal cumple los requisitos del párrafo a) del artículo 4 de la Convención, en el informe falta información sobre las disposiciones que prohíben las organizaciones racistas y la promoción o la incitación a la discriminación racial. El orador toma nota de que Croacia aplica los principios básicos para la protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, y que esos principios se aplican sin discriminación.

29. Las medidas adoptadas para asegurar la representación legislativa de las minorías son encomiables. Al Comité le interesaría conocer la definición de minorías nacionales autóctonas y los criterios en los que se fundamenta el que algunas minorías puedan elegir a sus representantes de forma separada, mientras que otras no pueden hacerlo. Si bien es positivo que los extranjeros y los apátridas puedan desempeñar cargos públicos en ciertas condiciones, el Comité querría saber en qué circunstancias el ministerio pertinente otorga el consentimiento para que ello suceda, y también desearía recibir información sobre casos específicos.

30. Al parecer ha habido denuncias de discriminación racial en diversos procesos de adquisición de la nacionalidad croata. ¿Se ha adoptado alguna medida para resolver esos casos? De ser así, ¿cuáles han sido los resultados? ¿Se aplican las restricciones a la adquisición de bienes inmobiliarios por parte de extranjeros sin discriminación por motivos de raza u origen étnico? ¿Cuál es la situación de las minorías nacionales en el mercado laboral? ¿Gozan de los mismos derechos laborales, y tienen derecho a igual remuneración por igual trabajo? ¿Se expiden los permisos de trabajo sin ningún tipo de discriminación racial o étnica?

31. No hay duda de que el Gobierno es consciente de la necesidad de abordar los problemas relacionados con la escolarización primaria y secundaria de los niños romaníes. Hay que adoptar nuevas medidas para superar esas dificultades. ¿Podría indicar la delegación si el Ombudsman ha investigado situaciones de discriminación racial? ¿Qué disposiciones jurídicas se refieren a los requisitos del artículo 6 de la Convención?

32. El Sr. PILLAI elogia a Croacia por la importancia que concede al aspecto preventivo de la lucha contra la discriminación racial. En particular, se refiere con admiración a la larga lista de asociaciones que contribuyen a la protección y la promoción de los derechos humanos, citadas en el párrafo 110 del informe, y a la explicación de las medidas adoptadas para promover la educación en materia de derechos humanos. En el párrafo 154 se menciona la creación de la Dirección Nacional de Educación en Derechos Humanos; se trata de una institución única. Al orador también le complace saber que el Gobierno preparará los informes futuros juntamente con las organizaciones de la sociedad civil.

33. El orador celebra la importancia que se otorga en el informe a los problemas de los romaníes, y señala que el Comité ha abordado esa cuestión en debates temáticos; cabe esperar que Croacia se base en las numerosas recomendaciones que ha elaborado el Comité sobre la materia al abordar los problemas concretos que afectan a los romaníes en el país.

34. Al orador le inquieta que el párrafo 8 del documento básico (HRI/CORE/1/Add.32/Rev.1) se refiera a los musulmanes y a los judíos como nacionalidades. ¿Considera realmente el Gobierno de Croacia a los musulmanes y los judíos como miembros de un grupo étnico o una nacionalidad concreta? ¿Por qué se distingue en el párrafo 19 del quinto informe periódico entre los croatas y los ciudadanos croatas? ¿Se refiere el párrafo 68 a los húngaros, serbios, austriacos, alemanes y otros nacionales residentes en Croacia, o son esas personas ciudadanos croatas de orígenes nacionales diversos? Esta clase de terminología no ayuda a aclarar la cuestión de la identidad étnica en Croacia.

35. En el párrafo 82 se señala que los cónyuges son iguales, y en el párrafo 95 se afirma que la ley no contiene disposiciones discriminatorias con respecto a las relaciones entre hombres y mujeres en materia de herencia. Aunque esa cuestión no está estrictamente relacionada con la discriminación racial, el orador pregunta cuál ha sido la práctica real al aplicar la ley.

36. Refiriéndose a la aplicación del artículo 6 de la Convención, el orador observa que, según el párrafo 184, muchos casos presentados al Ombudsman contienen elementos de discriminación racial. ¿Podría facilitarse información detallada sobre esos casos?

37. El Sr. YUTZIS dice que cuando visitó Croacia en nombre del Comité en 1992 viajó a diversas zonas de conflicto y examinó la situación con funcionarios del Gobierno, y reconoce los esfuerzos realizados por Croacia para hacer frente al difícil problema de los refugiados, los desplazados y los repatriados.

38. El orador señala a la atención el aspecto religioso, que está estrechamente relacionado con los conflictos en la región e inextricablemente vinculado a la cuestión de la identidad nacional. Deben adoptarse medidas para preservar el carácter multicultural y multirreligioso de la sociedad croata.

39. El informe ha aportado información muy positiva sobre la forma en que Croacia está tratando el problema de los repatriados y los desplazados, pero también da la impresión de que no existen contradicciones ni problemas raciales. Hace falta información sobre el número de denuncias que se han presentado por violación de los derechos humanos protegidos por la Convención, cuántos casos se encuentran actualmente ante los tribunales y cuántas sentencias se han pronunciado.

40. Como otros miembros del Comité, el Sr. Yutizis no está seguro de qué quiere decir Croacia cuando se refiere a las minorías nacionales y étnicas en el informe, a pesar de la reiterada observación del Comité, en el párrafo 6 de las observaciones finales (CERD/C/304/Add.55) sobre el último informe del Estado Parte, acerca de la falta de claridad de esos términos. Señalando que la Constitución reconoce expresamente la composición multicultural y multirracial de la sociedad croata, el orador pide a Croacia que facilite información detallada sobre la cuestión en su próximo informe, de conformidad con las recomendaciones de la Conferencia de Durban. La forma en que los Estados definen esos términos afecta en la práctica la protección de esos grupos.

41. Croacia no ha respondido ni en el informe ni en la presentación oral a la preocupación expresada por el Comité en el párrafo 7 de sus observaciones finales acerca de la disminución de la representación proporcional de la comunidad étnica serbia en el Parlamento croata.

42. El orador desearía saber por qué el Estado Parte no ha respondido completamente a las preguntas del Comité sobre la aplicación del artículo 4 de la Convención. Si ha entendido bien la declaración preliminar de la delegación, próximamente se remitirá información a este respecto. ¿Cuándo la recibirá el Comité? También le gustaría saber cuándo garantizará finalmente Croacia la plena aplicación del artículo 4 de conformidad con las recomendaciones de Durban, y espera que el próximo informe incluya información más detallada sobre esa cuestión.

43. Según el párrafo 26 del informe, de los 280.000 serbios que abandonaron Croacia después de 1991, unos 66.910 han regresado a sus hogares en Croacia. ¿Qué ha pasado con el resto? ¿Qué les ha impedido regresar?

44. Cuando el orador estuvo en Croacia, incluso los funcionarios admitieron que el Estado ejercía un control excesivo sobre los medios de información. Ni en el informe ni en la presentación oral se ha mencionado el párrafo 15 de las observaciones finales, en el que el Comité pide a Croacia que tome medidas para impedir el empleo de los medios de comunicación de masas para incitar al odio étnico.

45. Del mismo modo, a pesar de las reiteradas peticiones de información del Comité, el informe no dice nada sobre la situación de los serbios que viven en Eslavonia oriental, Baranja y Srijem occidental. El orador pide que la delegación aclare esta cuestión o que se facilite una explicación en el próximo informe.

46. En el informe figura poca información sobre los romaníes. Resulta difícil mantener un diálogo con el Estado Parte si el Comité no está suficientemente informado.

47. El Sr. FALL elogia a Croacia por el gran número de mujeres que integran la delegación. Desde la presentación de su último informe, Croacia ha realizado importantes progresos hacia la reforma económica y social. El orador encomia al país por sus múltiples esfuerzos a este respecto.

48. Le complace que la delegación croata haya corregido el término "musulmán" y lo haya sustituido en los documentos por el de "bosnio" para denominar a un grupo étnico. Los musulmanes no son miembros de un grupo étnico, sino de un grupo religioso.

49. Refiriéndose a la aplicación del artículo 4 de la Convención, el orador dice que no basta con afirmar simplemente en el informe que la incitación al odio racial o religioso está prohibida y constituye delito punible (párr. 36). De conformidad con el párrafo b) del artículo 4 de la Convención

debe aprobarse legislación concreta para sancionar la propaganda racista y la participación en organizaciones racistas. Aunque el Comité ya planteó esa preocupación durante la presentación del último informe, no se ha cumplido la petición.

50. Pasando al párrafo 68 del informe, el orador pregunta cuál es exactamente el procedimiento de elección de esas minorías. En el párrafo 14 de sus observaciones finales, el Comité recomendó al Estado Parte que restableciera las disposiciones en favor de una representación justa y proporcional de la comunidad étnica serbia, que representa el 12% de la población, en el Parlamento croata. El orador pide a la delegación que proporcione información actualizada sobre las medidas adoptadas a este respecto.

51. En el párrafo 58 del informe se afirma que prácticamente todas las denuncias presentadas por la violación del derecho a la igualdad de trato de los ciudadanos se han desestimado "al no determinarse la existencia de elementos delictivos". Dado el número de denuncias, convendría revisar el procedimiento; esos casos deben examinarse más a fondo.

52. Según el párrafo 73, toda persona presente legalmente en el territorio de la República de Croacia tiene derecho a la libertad de circulación y de residencia, pero en el párrafo 75 aparecen determinadas restricciones. El orador pide a la delegación que explique esa aparente contradicción y que facilite información sobre las restricciones impuestas a los extranjeros que residen en Croacia.

53. En el párrafo 76 del informe se explica que la ciudadanía se basa en el principio del ius sanguinis, pero que el principio del ius soli también se aplica en algunos casos específicos. ¿Podría ofrecer la delegación ejemplos de esos casos?

54. El Sr. Pillai ocupa la Presidencia.

55. El Sr. de GOUTTES dice que uno de los principales problemas a los que sigue enfrentándose Croacia es el del retorno de los desplazados. El informe se refiere en varios momentos a los refugiados, los desplazados y los repatriados; el orador pide a la delegación que explique la terminología utilizada.

56. En el párrafo 34 se hace referencia a las dificultades que entraña la interpretación del término "título de propiedad" para los denominados "propietarios auténticos, justos y legítimos". ¿Permitirán resolver esas dificultades las enmiendas jurídicas que se están examinando?

57. El párrafo 94 se refiere a un acuerdo especial entre Yugoslavia y Croacia sobre la reposición de casas y apartamentos. ¿Cuál es exactamente el contenido de ese acuerdo?

58. Se han recibido informes denunciando la discriminación que sufren los miembros de la comunidad serbia. En las observaciones finales ya se plantearon la cuestión del discurso racista y discriminatorio en los medios de información, las dificultades para obtener la ciudadanía, la representación insuficiente en el Parlamento croata y el número insuficiente de acciones judiciales contra los delitos racistas y la discriminación en el sistema judicial. Según los párrafos 58 a 60 del informe, ha habido pocas condenas en los casos relacionados con actos de racismo. Sin embargo, en el párrafo 184 se afirma que ha aumentado el número de esos casos en los últimos años. ¿Podría facilitar la delegación información más completa sobre el enjuiciamiento de los presuntos actos de racismo?

59. El orador está de acuerdo con el Sr. Thornberry y el Sr. Yutzis en que los párrafos 36 a 39 del informe no responden plenamente a las preocupaciones expresadas por el Comité en el párrafo 15 de sus observaciones finales, en las que pidió al Estado Parte que adoptara medidas para declarar ilegales y prohibir las organizaciones que promovieran la discriminación y el odio raciales e incitaran a ellos.

60. Con respecto al párrafo 68, no entiende por qué las minorías austriaca, alemana, rusa, ucraniana y judía sólo tienen, juntas, un único representante. Como ya han señalado otros miembros, no entiende por qué la comunidad judía figura entre las minorías nacionales.

61. En referencia al párrafo 103 del informe, ¿cuál es el contenido de la enmienda al Código Penal que está preparando el Gobierno en relación con la libertad de expresión?

62. Según el informe de Amnistía Internacional de 2001, las autoridades han realizado un esfuerzo considerable por ampliar su cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Se ha detenido a algunos dirigentes militares y paramilitares croatas y croatas de Bosnia bajo sospecha de haber cometido crímenes de guerra en Croacia y en zonas de Bosnia y Herzegovina controladas por Croacia, así como a decenas de serbocroatas retornados y con cargos pendientes por crímenes de guerra. ¿Podría la delegación poner al Comité al día con respecto a la cooperación de Croacia con el Tribunal?

63. El orador pregunta si se han previsto medidas para difundir más eficazmente la Convención y las conclusiones del Comité entre la población, así como para promover la enseñanza de los derechos humanos y la comprensión interétnica entre los agentes del orden y los periodistas. ¿Cuál es la posición actual de Croacia con respecto al reconocimiento del procedimiento de examen de las quejas de particulares?

64. El Sr. AMIR dice que las cuestiones más importantes que se refieren al informe ya han sido planteadas por otros miembros del Comité. Sin embargo, no quiere dejar de expresar su agradecimiento a la delegación de Croacia por su informe, y desea señalar a la atención dos importantes términos utilizados en él: "bosnio" y "judío". Por instrucción del Ministerio de Relaciones Exteriores, en los documentos presentados donde diga "musulmán" debe decir "bosnio". Sin embargo, ¿se ha preguntado a todos los musulmanes interesados si son bosnios? Por otra parte, el hecho de que el término "judía" figure al final de la larga lista de minorías nacionales (párr. 68) puede calificarse de discriminación. Como se opone a todas las formas de discriminación, el orador simpatiza con la minoría judía en este caso. Por último, ¿se ha pensado en que podría haber algún musulmán entre las demás minorías nacionales enumeradas en el párrafo 68?

65. El Sr. LINDGREN ALVES dice que la presentación del informe de Croacia constituye indudablemente un importante logro para un país que recuperó su independencia hace relativamente poco, y da fe de la voluntad del Gobierno de establecer un diálogo constructivo con el Comité. Sus principales preocupaciones se refieren a la cuestión de la identidad nacional. En relación con el párrafo 67, pregunta qué significa el término "minorías nacionales autóctonas". En el párrafo 68 del informe se distingue claramente entre dos categorías distintas de minorías nacionales por cuanto se refiere a sus derechos políticos. El orador desea que se explique la frase "eligen conjuntamente un representante cada uno", que se utiliza en relación con la última categoría, y también quiere saber por qué no se menciona en este caso a los bosnios. ¿No están representados en el Parlamento?

66. El Sr. SICILIANOS dice que la llegada del nuevo Gobierno de Croacia ha dado lugar a una serie de cambios legislativos sobre los cuales el Comité necesita más información para evaluar el cumplimiento de la Convención. En particular, pide información más detallada sobre la nueva legislación relativa a los partidos políticos y a la representación de las minorías. También agradecería más información sobre la nueva legislación acerca del retorno de los refugiados y los desplazados, especialmente en conexión con la reposición de bienes inmuebles, y sobre las leyes relativas a los medios de información y a la ciudadanía. Si se facilita esa información, el orador está seguro de que se habrán atendido la mayoría de las preocupaciones del Comité.

67. El Sr. SHAHI pregunta si sigue en vigor la suspensión provisional de determinadas disposiciones que se refieren a la representación de las minorías nacionales en el Parlamento y, en caso afirmativo, cuándo es probable que concluya. También expresa preocupación por el hecho de

que la minoría bosnia no esté representada en el Parlamento. En general, considera que el Estado Parte no ha abordado adecuadamente las preocupaciones expresadas por el Comité en sus observaciones finales acerca de los informes periódicos inicial, segundo y tercero de Croacia (CERD/C/304/Add.55), especialmente en relación con el artículo 4 de la Convención. A fin de profundizar el diálogo con el Comité, la delegación debería explicar el por qué. Sin embargo, dadas las dificultades que ha experimentado Croacia en los últimos años, hay que elogiar al Estado Parte por el informe presentado y el proceso de normalización que ha emprendido, el cual espera llegue a su fin lo antes posible con el pleno restablecimiento de los derechos de todas las partes interesadas.

68. La delegación de Croacia se retira.

TERCER DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL (1993-2003); SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA (tema 10 del programa) (continuación)

69. El Sr. LINDGREN ALVES dice que, como órgano de supervisión de un tratado, el Comité está limitado por su mandato y, por consiguiente, la única forma en que puede hacer el seguimiento de la Conferencia Mundial es vinculando los resultados de ésta a la Convención. Tal vez los documentos finales de la Conferencia podrían incorporarse de algún modo a las directrices generales relativas al formato y el contenido de los informes que deben presentar los Estados Partes como un estímulo adicional para asegurar el cumplimiento de la Convención. Indudablemente, la Conferencia de Durban resultó muy difícil y las negociaciones se celebraron en una atmósfera muy distinta de la que reinó en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993). Sin embargo, el hecho de que finalmente se aprobara la Declaración y Programa de Acción sin votación constituye decididamente un logro considerable. El Comité debe subrayar su importancia haciendo una declaración en este sentido, de preferencia en las directrices para la presentación de informes, y tal vez pidiendo a los Estados que indiquen las medidas que estén adoptando de conformidad con los documentos finales de la Conferencia.

70. El PRESIDENTE, hablando en su calidad de miembro del Comité, está de acuerdo en la importancia fundamental de los documentos finales de Durban. Sin embargo, se pregunta si también habría que referirse de algún modo a la Declaración y Programa de Acción de las ONG, ya que, a pesar de que la Alta Comisionada se desvinculara de esos documentos, no hay ninguna duda de que las ONG contribuyeron muy útilmente a la Conferencia sensibilizando a la población respecto de la discriminación racial durante los diversos actos alternativos que se organizaron. A este respecto, agradecería los comentarios de los miembros del Comité que participaron en esos actos.

71. Volviendo a una de las cuestiones planteadas durante el debate del Comité en la 1498ª sesión, a saber, las consecuencias de la Conferencia de Durban para la labor del Comité, el Presidente destaca los párrafos 177 y 178, respectivamente, de la Declaración y Programa de Acción de Durban, en los que se insta a los Estados Partes a que sigan cooperando con el Comité y se solicitan recursos adecuados para este último. A este respecto, propone que el Comité explique con mayor detalle esos párrafos y los señale a la atención de la Alta Comisionada cuando solicite un mayor apoyo y recursos adicionales. Entre las actividades que tal vez desee emprender el Comité en relación con la Conferencia de Durban figura el estrechamiento de la colaboración con las organizaciones regionales y las instituciones nacionales de derechos humanos. Hasta ahora, el Comité ha tendido a centrar sus esfuerzos en las ONG. Un problema conexo es el del fomento de la capacidad. A lo largo de los años, el Comité ha visto su labor entorpecida por la falta de recursos y los cambios frecuentes de personal en la secretaría; esto último ha dificultado en particular la creación de una memoria institucional.

72. El Sr. ABOUL NASR apoya las observaciones del Sr. Pillay acerca de la importancia del fomento de la capacidad. Las necesidades del Comité no se atienden correctamente; la publicación de las actas del último período de sesiones es sólo un ejemplo. El orador pide que se distribuya a los

miembros del Comité una copia de la Declaración y Programa de Acción de las ONG de la Conferencia de Durban.

73. El Sr. YUTZIS dice que el Comité debería adoptar un planteamiento simple en su seguimiento de la Conferencia Mundial, y sugiere que examine las propuestas formuladas en la Conferencia que guarden relación con la Convención y sus límites, y que elija entre 5 y 10 de las más importantes. Podría reformularlas como un conjunto de políticas básicas y luego encontrar alguna forma de asociarlas a los Estados Partes. Es bien sabido que el éxito de la Declaración y Programa de Acción depende de su aplicación a nivel nacional. Naturalmente, están los informes de los Estados Partes, pero también haría falta una mayor cooperación con otros asociados pertinentes.

74. También convendría crear un mecanismo para anticipar y prevenir crisis y conflictos, cuyos indicios se encuentran a menudo en los informes de los Estados Partes. Hasta la fecha, el Comité sólo ha podido ofrecer una evaluación de esas situaciones a posteriori; un ejemplo de ello es el caso de la ex República de Yugoslavia.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.